
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L.

14 de marzo de 2024

Sesión nº 1

En Alaquàs, a 14 de marzo de 2024, y siendo las 11 horas, se reúnen en sesión extraordinaria en el despacho del Sr. Alcalde a requerimiento del Alcalde Presidente mediante sesión mixta de los miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad “Alaquàs Empresa Municipal S.L.”

Preside la reunión D. Antonio Saura Martín, como Presidente del Consejo de Administración.

Consejeros/as

- D. Francisco Javier Evangelista Giménez , Consejero
- D. Juan Antonio Oñate Arcos, Consejero
- Dña. Sandra Conde Fernández, Consejera
- Miguel Tatay Olmos, Consejero
- Luís Javier Moreno Linares, Consejero
- Juan Bautista Moya Rodríguez, Consejero
- Evarist Rafael Sancho Verdejo, Consejero
- Dña. Consol Barberà i Guillem, Consejera (telemática)

Son asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alberto Buendía Moya, quien actúa en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en uso del nombramiento efectuado por la Junta General (Pleno) en sesión de 19 de diciembre de 2019 y posterior ratificación del consejo de Administración del 23 de diciembre 2019.

Seguidamente se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1. INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL

2. DESIGNACIÓN DE NUEVOS CARGOS.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en Junta General de ALEM de fecha 29 de febrero de 2024 y que dice:

“Tras las elecciones municipales realizadas el pasado día 28 de mayo de 2023 se procedió a la renovación tanto de los integrantes de la Junta General como del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de gestión de servicios municipales, de capital íntegramente municipal, denominada “ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL S.L.”, a tales efectos, por acuerdos de la Junta General de 27 de julio, 28 de septiembre y de 30 de noviembre, todos de 2023 se adoptaron varios acuerdos relativos a la designación de consejeros, algunos de ellos, tras varias renunciaciones de las personas designadas a propuesta de los grupos municipales.

Habiendo transcurrido unos meses desde el inicio del actual mandato corporativo y con el objetivo de dar continuidad a las políticas públicas a implementar, se han mantenido una serie de conversaciones entre los grupos municipales PSOE y COMPROMÍS PER ALAQUÀS que han culminado en la conveniencia de formar un gobierno local de coalición que garantice la estabilidad y la coherencia en la acción de gobierno, y de ese modo, el éxito en el cumplimiento del compromiso político asumido con la ciudadanía.

La instauración de la cogobernanza municipal debe tener su inmediato reflejo en los órganos decisorios y de administración también de la mercantil municipal de modo y manera de que se dote de mayor eficiencia y coordinación con las concejalías delegadas que gestionan servicios encomendados a la sociedad municipal y evitar distorsiones al respecto, otorgando un nuevo impulso para abordar los problemas y desafíos a los que se enfrenta el municipio de Alaquàs.

Visto el artículo 8 de los Estatutos de dicha Sociedad, el Ayuntamiento de Alaquàs, como socio único, ejercerá las funciones de la Junta General a través del Pleno de la Corporación, cuando sea convocado expresamente con tal carácter, y de conformidad con el artículo 10 de dichos Estatutos, el órgano de administración es el Consejo de Administración, que estará integrado por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 9, no siendo necesariamente ser Concejales de la Corporación.

Visto el artículo 160 b) del RDL 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital que entre otras dice:

“160. Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.”

Abierto debate.....

Finalizado debate se somete a votación del Pleno en funciones de Junta General de ALEM de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos de la Mercantil la propuesta formulada, que es aprobada por 12 votos a favor (10 del grupo municipal PSOE y 2 del grupo municipal COMPROMÍS PER ALAQUÀS) y 9 votos en contra (6 del grupo municipal PP y 3 del grupo municipal VOX), y con un quórum de mayoría absoluta se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que el consejo de administración de la Sociedad Municipal Alem esté formado por 9 miembros, a distribuir de la siguiente manera:

Presidencia, más 3 representantes designados por el Grupo PSOE, 2 representantes designados por el grupo COMPROMÍS PER ALAQUÀS, 2 representante designado por el grupo PP, y 1 representante designado por el grupo VOX, dejando sin efecto la distribución de designaciones de los grupos acordada en Junta General del día 28 de septiembre de 2023.

Segundo.- Como consecuencia del anterior acuerdo, nombrar como componentes del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil “Alaquàs Empresa Municipal S.L.” a los siguientes 9 miembros:

Sr. Alcalde que ostentara la Presidencia D. Antonio Saura Martín, con DNI 52.645.119 M.

Y los siguientes 8 miembros designados por los grupos municipales:

3 representantes del grupo PSOE:

D. JUAN ANTONIO OÑATE ARCOS con DNI. 53.097.078 Z objeto de reelección.

D. FRANCISCO JAVIER EVANGELISTA GIMÉNEZ con DNI. 52.633.955 L objeto de reelección.

DÑA. SANDRA CONDE FERNÁNDEZ, con DNI 53.358.979 Z.

2 representantes del grupo COMPROMÍS PER ALAQUÀS:

D. EVARIST RAFAEL SANCHO VERDEJO con DNI. 22.633.018 Y.

DÑA. CONSOL BARBERÀ I GUILLEM con DNI. 52.748.807 D.

2 representantes del grupo PP:

D. MIGUEL TATAY OLMOS con DNI. 19.829.286 C. objeto de reelección

D. LUÍS JAVIER MORENO LINARES con DNI. 52.466.889 G.

1 representantes del grupo VOX:

D. JUAN BAUTISTA MOYA RODRÍGUEZ, con D.N.I 24.339.690 D

Tercero. Cesar a los actuales miembros del Consejo de Administración

D. JESÚS VICENTE TABERNER ANDRÉS con DNI. 73.750.494 M.

D. VICENTE LLADRÓ BESÓ, con D.N.I 22.538.272 C, por renuncia antes de incorporarse al consejo.

Debiendo aceptar su cese conforme al artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuarto. Todos los Consejeros nombrados, habrán de aceptar el cargo ante el Notario y manifestar no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y asimismo los Concejales/as nombrados, presentes en la sesión, aceptan el cargo en la misma, manifestando no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, sin perjuicio de la de aceptación del cargo ante el Notario.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente para cuantos actos resulten necesarios y especialmente para el otorgamiento de cuantos documentos públicos se precise.”

Procede una vez constituido el Consejo de Administración la designación de la Vicepresidencia y los Consejeros/as delegados mancomunados, y conforme establece el artículo 249 de la Ley de Sociedades de capital (R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de julio, con la redacción otorgada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre) que exige que la delegación de facultades del Consejo y la designación de administradores sean acordadas por mayoría de las dos terceras partes del Consejo y su necesaria elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, así como, la aprobación del contrato si fuere un cargo retribuido, necesitaría el voto favorable de 6 miembros, al contar con 9 miembros el consejo de Administración.

Igualmente procede designar Secretario no consejero del Consejo de Administración, persona ajena al mismo que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Abierto debate el Sr. Evaristo Rafael pide que en lo sucesivo, se le llame Evarist Rafael.

El Sr. Moreno manifiesta que no es proporcional la representación del Pleno.

El Sr. Oñate indica que el grupo municipal PSOE tampoco está bien representado y el grupo municipal PP no ha visto modificada su representación de 2 miembros.

Hace uso de la palabra el Sr. Saura diciendo que es un órgano de gestión y no tanto de hacer política y obedece a la existencia de un pacto de gobierno.

El Sr. Sancho pide que las Actas se traduzcan al valenciano o al menos que se recoja su intervención en valenciano, se ha alcanzado un pacto de gobierno y anuncia actuaciones en orden

a la transparencia y añade que se actualizara la página web y se ofrece ponerse a disposición de los miembros del Consejo para facilitar cualquier información que precisen.

El Sr. Evangelista indica que siempre se han aprobado los asuntos con plena información de los partidos intervinientes en el Pleno.

El Sr. Oñate manifiesta que en la línea de lo dicho por el Sr. Sancho, él también siempre ha estado a disposición del Consejo de Administración para cuanto necesiten de él como Consejero Delegado.

Seguidamente el Sr. Moya manifiesta su pesar y se siente engañado por la falta de palabra del Sr. Sancho y añade que se está jugando doble baraja.

Toma la palabra el Sr. Sancho diciendo que ellos han hablado primero con el grupo PP con adhesión posterior del grupo VOX pensando en una estructura interna de ALEM diferente a la existente; y alude al nuevo pacto de gobierno del grupo COMPROMÍS con el grupo PSOE y observa que estamos ante un órgano de gestión y queremos convertir a ALEM en una Entidad para llevar a cabo políticas municipales plasmadas en el pacto de gobierno del POSE y COMPROMÍS.

El Sr. Moya pone su whatsapp a disposición del Consejo para que se vean las conversaciones mantenidas.

El Sr. Sancho puntualiza que él siempre ha hablado como COMPROMÍS, no a título personal.

A continuación la Sra. Barberà indica que si se forma parte de la oposición se buscan alianzas y si se forma del gobierno también y hoy hay un nuevo equipo de gobierno entre PSOE y COMPROMÍS, y añade que hemos aceptado la designación de nuestro partido y es momento de pasar al siguiente punto.

El Sr. Moya insiste en su manifiesto de pesar.

Toma la palabra el Sr. Secretario que formula una advertencia al Sr. Moya, en el sentido de que las conversaciones de whatsapp no deben hacerse públicas sin el consentimiento de la otra parte concernida, que en este caso está igualmente presente en la sesión, refiriéndose al Sr. Sancho.

Para finalizar el Sr. Saura explica que este modelo de funcionamiento ya ha funcionado y estamos ante la búsqueda de eficiencia y no tiene por qué haber peligro alguno.

Finalizado el debate el Consejo de Administración por 6 votos a favor (D. Antonio Saura Martín, D. Juan Antonio Oñate Arcos, Dña. Sandra Conde Fernández, D. Francisco Javier Evangelista Giménez, D. Evarist Rafael Sancho Verdejo y Dña. Consol Barberà i Guillem) y 3 votos en contra (1 de D. Miguel

Tatay Olmos, 1 de Luís Javier Moreno Linares y 1 de Juan Bautista Moya Rodríguez) por lo tanto con un quórum de dos terceras partes de sus miembros, aprueba:

Primero. Tener por incorporados al Consejo de Administración a los nuevos miembros derivados del acuerdo de la Junta General del día 29 de febrero de 2024.

Segundo. Designar como consejeros Delegados a:

- D. JUAN ANTONIO OÑATE ARCOS, con DNI 53.097.078 Z.
- D. EVARIST RAFAEL SANCHO VERDEJO con DNI. 22.633.018 Y.

Que actuaran de manera y con firma mancomunada con delegación en ambos casos de las siguientes facultades del Consejo de Administración de la Sociedad "ALEM S.L.":

1. Otorgar contratos de trabajo, nombrar y despedir empleados, formalizar contratos de transporte y traspaso de locales de negocios, concertar operaciones de arrendamiento financiero, mobiliario o inmobiliario, con la más amplia libertad de pactos.

2. Organizar, dirigir y inspeccionar los servicios de la Sociedad.

3. Llevar la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, apertura y cierre de cuentas corrientes, disponer de ellas, intervenir en letras de cambio como librador, aceptante, avalador, endosatario, tenedor, hacer transferencias de fondos, rentas de créditos o valores mediante cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, y aprobar saldos de cuentas, saldar, restituir y retirar depósitos o fianzas, formalizar cambios etc... y todo ello realizable tanto en el Banco de España y banca oficial, como en entidades bancarias privadas y cualquier organismo de la administración del estado.

4. Ordenar pagos que tengan consignación expresa y cobros por cualquier título, concepto y cantidad, y hacer efectivos libramientos del Estado, comunidades autónomas, provincias, municipios y otras instituciones de carácter público.

5. La contratación de obras, servicios o suministros, con la aprobación de los procedimientos y correspondientes pliegos de condiciones que el Consejo estime más idóneo para los intereses sociales, garantizándose en todo caso los principios de publicidad, y de concurrencia, hasta el límite máximo de 15.000€ más el IVA correspondiente.

Tercero. Todos los nombrados presentes en la reunión aceptan sus respectivos cargos, manifestando no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

Cuarto. Facultar al Sr. Presidente para comparecer ante el Notario y elevar a público los acuerdos anteriores y especialmente para el otorgamiento de cuantos documentos públicos se precise.

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las 11:40 horas extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo Secretario doy fe, y que es aprobada unánimemente por todos los asistentes y firmada por los mismos.

**D. Antonio Saura Martín,
Presidente del Consejo**

D. Juan Antonio Oñate Arcos

D. Francisco Javier Evangelista Giménez

Dña. Sandra Conde Fernández

D. Luís Javier Moreno Linares

D. Evarist Rafael Sancho Verdejo

D. Miguel Tatay Olmos

Dña. Consol Barberà i Guillem

D. Juan Bautista Moya Rodríguez

**D. Alberto Buendía Moya
Secretario no consejero**